

# Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género

2020-2025

**SEDEC-VII-005**

140.º PLENO,  
12-14 DE OCTUBRE DE 2020



## EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

- Demanda que, por sus competencias y por el trabajo que realizan en el desarrollo de las mismas, se reconozca a los gobiernos locales y regionales como socios estratégicos en el diseño, la ejecución y el seguimiento de la Estrategia. Se han de garantizar los recursos necesarios para la aplicación de la Estrategia;
- Con fin de dar un enfoque con perspectiva de género a las políticas, programas y proyectos, invita a la Comisión a crear un grupo de trabajo interinstitucional que garantice esta gobernanza multinivel con el fin de atender de forma efectiva al trabajo necesario para conseguir una verdadera igualdad de género;
- Insta a la Comisión Europea a incorporar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los «eurodelitos» del artículo 83 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
- Pide a la Comisión Europea que solicite a los Estados Miembros la organización y el apoyo a iniciativas de empoderamiento femenino de cara a la celebración de elecciones locales y regionales, para superar la discriminación y los obstáculos que enfrentan las mujeres en estos procesos, incluidos los estereotipos y normas sociales que comportan un menosprecio del liderazgo femenino respecto al masculino;
- Solicita que las instituciones europeas, y entre ellas el Comité de las Regiones, adopten códigos de conducta que favorezcan la participación en términos de igualdad de mujeres y hombres en su composición y puestos de liderazgo, siendo el fin último la paridad de género entre los miembros del CDR;
- Destaca el potencial que tienen el Semestre Europeo y el Informe sobre el Estado de Derecho para supervisar los desafíos en materia de igualdad de género, a través de las recomendaciones específicas por país y mediante la integración de medidas específicas en los Programas Nacionales de Reforma y en los Programas Nacionales de Reconstrucción y Resiliencia, y
- Recuerda que la crisis de la COVID-19 tiene una evidente dimensión de género, por lo que será fundamental que se incorpore una perspectiva de género en el Fondo de Recuperación, mediante evaluaciones de impacto y aplicación de principios de presupuestación con perspectiva de género a todos los Fondos;



# Ponente

**Concepción ANDREU RODRÍGUEZ (ES/PSE),**  
*Presidenta del Gobierno de La Rioja*

## Documento de referencia

**Informe de la Comisión al Parlamento Europeo,  
al Consejo, al Comité Económico y Social  
Europeo y al Comité de las Regiones –**

Una Unión de la igualdad: Estrategia  
para la Igualdad de Género 2020-2025  
*COM(2020) 152 final*

# 1. Recomendaciones Políticas



## **EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES**

1. Destaca que el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre géneros, tal como aparece recogido en el artículo 8 del TFUE y en el pilar europeo de derechos sociales, debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos;
2. Acoge favorablemente la Comunicación «Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025» y la visión, los objetivos políticos y las acciones que contiene, considerándola una base muy valiosa para la consecución de avances concretos en materia de igualdad en la Unión Europea;
3. Celebra la oportunidad del momento de su publicación, coincidente con el vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, el primer plan de acción universal para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, cuyas recomendaciones mantienen su vigencia en la actualidad, y por su contribución a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo la igualdad de género un elemento esencial de todas las dimensiones de un desarrollo inclusivo y sostenible;
4. Subraya la importancia de la gobernanza conjunta en la que participen la Unión Europea y los Estados miembros como actores fundamentales, pero insiste en la importancia de incluir y visibilizar a los entes locales y regionales y al tercer sector, por constituir actores protagonistas en la gestión de las políticas que afectan directamente a la ciudadanía. A su vez, la Estrategia remarca la importancia del valor del trabajo conjunto de actores públicos y privados de la Unión europea en este marco de gobernanza;
5. Demanda que, por sus competencias y por el trabajo que realizan en el desarrollo de las mismas, se reconozca a los gobiernos locales y regionales como socios estratégicos en el diseño, la ejecución y el seguimiento de la Estrategia. Se han de garantizar los recursos necesarios para la aplicación de la Estrategia;
6. Incide en la importancia de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y las generaciones más jóvenes, por su papel relevante en la gestión de las políticas de igualdad;



7. Por todo ello y, con fin de dar un enfoque con perspectiva de género a las políticas, programas y proyectos, invita a la Comisión a crear un grupo de trabajo interinstitucional que garantice esta gobernanza multinivel con el fin de atender de forma efectiva el trabajo necesario para conseguir una verdadera igualdad de género;

8. Apoya que se celebren reuniones formales de ministros y ministras de igualdad en el Consejo de la UE, y que el nombre del Consejo EPSCO incluya el término «igualdad», tal y como se refleja en la séptima propuesta de la Declaración del Trío de Presidencias sobre igualdad de género, firmada por Alemania, Portugal y Eslovenia;

9. Insiste en la importancia de aplicar una perspectiva interseccional, necesaria para involucrar en la ejecución de la Estrategia a las personas en situación de vulnerabilidad y que pueden enfrentarse a discriminaciones múltiples por motivos de discapacidad, edad, origen étnico, orientación sexual, religión, creencia o identidad de género, haciendo una especial mención a colectivos vulnerables como el de las mujeres migrantes o el de las personas LGTBI, entre otros. Por ello, solicita a la Comisión Europea que desarrolle, en mayor medida, este enfoque interseccional y elabore un guía de orientaciones para facilitar la aplicación del mismo en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas;

10. Destaca la necesidad de combinar acciones interseccionales con acciones positivas en ámbitos sectoriales porque solo así se consigue avanzar en el enfoque integral y efectivo de la perspectiva de género en la gestión de las políticas públicas. Para ello insiste en la importancia clave de contar con personal cualificado o experto en género y de la promoción de una formación específica y permanente en género en todos los ámbitos en los que se tomen decisiones o se gestionen políticas públicas;

11. Coincide en que las estrategias inclusivas y diversas tanto en el sector público como en el sector privado son importantes para abordar mejor los complejos desafíos y situaciones vitales a los que se enfrentan las mujeres en toda su diversidad. Por otra parte, deben garantizarse un mayor liderazgo y participación de las mujeres en todos los procesos de toma de decisiones;



12. Recuerda que la Estrategia fue elaborada y publicada con anterioridad a la irrupción de la crisis de salud pública de la COVID-19, cuya recuperación marcará el futuro de las políticas de la Unión. Por consiguiente, urge a que se mantenga la igualdad como una prioridad y se integre la perspectiva de género tanto en la toma de decisiones y medidas de respuesta a la pandemia, como en las iniciativas que marcarán la recuperación económica y social. Destaca la reevaluación, motivada por la crisis, del ámbito sociosanitario como sector estratégico y de importancia sistémica de nuestras sociedades, así como la necesidad de evidenciar los importantes desequilibrios de género y edad que existen en este sector. Indica, además, que la crisis de la COVID-19 no ha hecho más que ahondar, aún más, en las desigualdades ya existentes entre géneros, y aboga por una recuperación igualitaria e integradora;

### ***Ni violencia ni estereotipos***

13. Celebra que la Comisión Europea reconozca que acabar con la violencia de género es uno de los mayores retos de nuestras sociedades e insta a la ratificación del Convenio de Estambul por parte de todos los Estados Miembros de la UE como un compromiso fundamental para combatir, prevenir y perseguir la violencia contra las mujeres;

14. Alienta, junto con la Comisión, a los Estados miembros a ratificar el Convenio n.º 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo;

15. Insta a la Comisión Europea a incorporar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas entre los «eurodelitos» del artículo 83 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y a profundizar en la problemática de la violencia de género en la Estrategia de derechos de las víctimas que presentará en 2020, atendiendo a las mujeres en situación de vulnerabilidad. A tal fin se propone para ello la aprobación de protocolos de cooperación policial y judicial en el seno de la Unión;

16. Invita a la Comisión a adoptar medidas legislativas, dirigidas a prevenir y luchar contra la violencia hacia las mujeres, jóvenes y niñas, que sean coherentes y complementarias a la legislación de la UE e internacional, y que aborden todas las formas de violencia, incluidas la violencia en línea, que corre el riesgo de normalizarse entre los más jóvenes, y la violencia relacionada con cuestiones de honor;



17. Apoya a la Comisión Europea en la necesidad de emitir una Recomendación sobre la prevención de prácticas nocivas –como la mutilación genital o el matrimonio forzado, entre otras– en la que se ponga de manifiesto la necesidad de medidas preventivas y educativas efectivas para todas las edades y sectores de la sociedad, se fortalezcan los servicios públicos y el desarrollo de capacidades de los profesionales y el acceso a la justicia centrado en las víctimas;

18. Solicita que se involucre de manera estructurada a los entes regionales y locales en la red de la Unión Europea sobre la prevención de la violencia de género y la violencia doméstica que se pondrá en marcha en el ámbito de la Estrategia para el intercambio de buenas prácticas y la financiación de medidas de formación y desarrollo de capacidades y de servicios de apoyo; las acciones de prevención de la violencia centradas en los hombres, los niños y la masculinidad revestirán una importancia fundamental;

19. Señala que las situaciones de confinamiento a raíz de la crisis de la COVID-19 han aumentado los casos conocidos de violencia de género. Insiste, en este sentido, en la necesidad urgente de reforzar las medidas relevantes de atención y respuesta eficaz a los casos de violencia de género, dotando de recursos a los entes locales y regionales por encontrarse en la primera línea de lucha contra la pandemia;

20. Celebra el reconocimiento de los estereotipos de género como una de las causas profundas de la desigualdad de género. Destaca asimismo la necesidad de incluir mayor información sobre medidas y buenas prácticas dirigidas a eliminar estos estereotipos en ámbitos como el educativo –formal e informal–, el laboral o el de comunicación y publicidad. Asimismo, insiste en la necesidad de profundizar, en mayor medida, en la incidencia diferenciada que los distintos motivos de discriminación tienen dentro de estos estereotipos de género. En particular, destaca el papel del sistema educativo y, por lo tanto, de la formación en género del profesorado, como agente determinante de cambio para transformar los valores que sustentan el patriarcado hacia una sociedad con una igualdad de género efectiva;

21. Destaca el papel fundamental que desempeñan todas las personas de todas las edades y, en especial, la juventud, como agentes de cambio responsable y activo en el respeto de la igualdad de género en los ámbitos profesional, familiar y personal. En esta línea, los entes locales y regionales adquieren un papel fundamental a la hora de fomentar la sensibilización, formación y educación;





22. Solicita que se involucre a los entes locales y regionales en el diseño y la puesta en marcha de la campaña de sensibilización y comunicación a escala europea necesaria para combatir los estereotipos de género, e incide en la necesidad de prestar especial atención a la juventud, por ser uno de los sectores fundamentales del cambio;

23. Alerta de la necesidad que existe en el ámbito de la salud y los derechos sexuales y reproductivos no solo de realizar estudios con perspectiva de género sino también de lo importantes que son el intercambio de buenas prácticas, el acceso universal a servicios de planificación familiar, salud sexual y reproductiva o el desarrollo de medidas de información y educación sobre la materia sin juicios de valor y con un enfoque positivo e inclusivo;

### **Prosperar en una economía con igualdad de género**

24. Destaca la necesidad de luchar contra la segregación vertical y horizontal que existe entre mujeres y hombres, dado que los trabajos más precarios y peor remunerados están altamente feminizados, incidiendo especialmente en la existencia clara de la brecha salarial y la brecha en las pensiones. Además, es necesario garantizar avances positivos en la vida laboral también por lo que respecta a las minorías de género;

25. Espera con expectación la próxima propuesta de la Comisión en materia de transparencia salarial, que debería contribuir a detectar y, posteriormente, eliminar la brecha salarial de género y, en última instancia, la brecha de pensiones. Aun siendo la fijación de salarios una competencia nacional, el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor debe aplicarse plenamente, mediante medidas que aborden las cláusulas de secreto salarial, las auditorías salariales anuales y el derecho de los trabajadores y trabajadoras a solicitar información salarial de género a sus empleadores;

26. Apoya la demanda que la Comisión hace a los Estados miembros para que transpongan cuanto antes la Directiva relativa a la conciliación de la vida personal y laboral de forma que los hombres y las mujeres puedan prosperar en pie de igualdad tanto a nivel personal como profesional y que sirva para garantizar una corresponsabilidad equitativa y paritaria;



27. Comparte la necesidad, expresada en la Estrategia, de fomentar un reparto equitativo de los cuidados, tanto remunerados como no remunerados, con el fin de garantizar la independencia económica de las mujeres. Insta a que la Unión Europea revise y desarrolle los objetivos de Barcelona, dotándolos de obligatoriedad, e introduzca objetivos asistenciales más allá de Barcelona (Barcelona +), para tener en cuenta las necesidades de cuidado en sociedades que envejecen y reconocer que el sector de los cuidados se caracteriza por el fuerte predominio de la presencia de mujeres, pero sin una remuneración acorde con su valor social;

28. Invita a la Comisión Europea a considerar un acuerdo de cuidados para Europa, similar a la Garantía Juvenil, para satisfacer las necesidades de atención dentro de un enfoque basado en derechos, que sitúe los cuidados en el centro de la actividad económica, aumentando la inversión en salud y cuidados, en línea con la Estrategia de la Economía del Bienestar. Invita a la Comisión e insta a los Estados miembros a incorporar lo reclamado por las trabajadoras y trabajadores domésticos en cuanto a condiciones laborales en el Convenio de la OIT n.º 189;

29. Considera relevante que la Estrategia haga especial referencia a la dimensión territorial y, especialmente a las zonas rurales y despobladas por la especificidad de sus territorios. Resalta, además, el papel fundamental que desempeñan las mujeres dentro del mundo rural, como elemento determinante para su vertebración territorial, económica y social. Considera imprescindible reforzar la participación y el liderazgo femenino en los Grupos de Acción Local y en las redes de desarrollo rural. Señala, además, que la oferta de servicios de cuidado y asistencia a los niños y familiares dependientes debe ampliarse, en particular en las zonas rurales;

30. Celebra que la Estrategia destaque la necesidad de cerrar las brechas de género en el contexto de la transición digital y la innovación, fomentando una mayor participación de mujeres en estudios y empleos del área CTIAM y TIC, e insta a que se aborden también nuevas formas de sexismo en línea y en el trabajo, como las que aparecen en algunos sistemas sesgados de inteligencia artificial. A tal efecto, insiste en la importancia de una codificación sensible al género y pide la participación equitativa de todos los géneros en el diseño, la ejecución, la evaluación y el debate sobre cuestiones éticas y normas de las tecnologías relacionadas con la IA. Coincide en la importancia de



multiplicar el número de mujeres en el mundo digital y de la innovación, puesto que son sectores fundamentales de cambio en nuestras sociedades. En esta línea, insiste en la necesidad de garantizar la igualdad en la formación y el aprendizaje permanente sobre el uso adecuado y seguro de las nuevas tecnologías y las redes sociales;

31. Solicita que, en el ámbito de aplicación de la Directiva relativa a la conciliación de la vida personal y laboral, se analicen con un enfoque de género las dificultades experimentadas por numerosas familias en toda la UE para conciliar el teletrabajo con la carga de cuidados durante la crisis de la COVID-19. Es fundamental estar vigilante ante posibles regulaciones del trabajo telemático o a distancia, para que este no se convierta en un mecanismo que devuelva a las mujeres al ámbito familiar y privado. Señala la especial necesidad de estar pendientes de aquellas situaciones familiares que experimentan mayores dificultades de conciliación, como las familias monoparentales formadas fundamentalmente por mujeres;

32. Llama la atención sobre el hecho de que, en el conjunto de la Unión Europea, han sido las mujeres las que han realizado trabajos en primera línea durante la pandemia de COVID-19 (personal sanitario, de atención y cuidado infantil y a mayores, trabajo doméstico y comercio, etc.), lo que las ha hecho, a su vez, más vulnerables al contagio. Además, algunas de estas profesiones se encuentran entre las menos valoradas y peor remuneradas de la UE. Por ello, se solicita que el desequilibrio en la representación femenina y masculina en aquellos empleos que se han mostrado esenciales durante la emergencia de la pandemia, especialmente en lo que se refiere a los cuidados, se tenga en cuenta en las medidas para combatir el desempleo y la precariedad. Tampoco conviene olvidar que muchas de las profesiones centradas en cuidados y en el hogar son desempeñadas por mujeres migrantes, afectadas por un doble sesgo; es necesario dar una perspectiva de género a los planes de recuperación y apoyar a las mujeres empresarias y a sus proyectos empresariales, así como a las mujeres directivas, enfatizando el sobreesfuerzo ocasionado por el teletrabajo;

33. Pide a la Comisión Europea que analice y aborde el impacto a corto y largo plazo de la COVID19 en la igualdad entre géneros. Las mujeres y los hombres han experimentado la pandemia de manera distinta. Es muy necesario disponer de datos desagregados por sexo para comprender plenamente en qué modo ha afectado el virus a las mujeres y a los hombres. Esto es aplicable no solo para quienes se han visto



afectados por la enfermedad o quienes han afrontado la crisis sanitaria en primera línea, sino también por lo que respecta a la economía, la educación, el reparto de las tareas asistenciales y la violencia doméstica;

### ***Igualdad en la toma de decisiones***

34. Conviene resaltar la menor participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones; y destaca el hecho de que únicamente tienen representación femenina el 15 % de las alcaldías, el 21 % de las presidencias regionales, el 35 % de los parlamentos regionales y el 23 % de los miembros del Comité de las Regiones. Lamenta que dichos datos no se mencionen en la Estrategia porque permiten visibilizar la brecha existente en este ámbito regional y local;

35. Pide a la Comisión Europea que solicite a los Estados Miembros la organización y el apoyo a iniciativas de empoderamiento femenino de cara a la celebración de elecciones locales y regionales, para superar la discriminación y los obstáculos que enfrentan las mujeres en estos procesos, incluidos los estereotipos y normas sociales que comportan un menosprecio del liderazgo femenino respecto al masculino. Asimismo, es esencial apoyar las candidaturas de mujeres en las elecciones municipales y regionales;

36. Recuerda la necesidad de abordar de manera específica el problema de la violencia ejercida contra las mujeres políticas elegidas democráticamente y las personalidades públicas femeninas, incluyendo la intimidación en línea a través de redes sociales, un factor que impacta e influye en la capacidad de las mujeres para participar en condiciones de igualdad en la política y en la vida pública;

37. Solicita que las instituciones europeas, y entre ellas el Comité de las Regiones, adopten códigos de conducta que favorezcan la participación en términos de igualdad de mujeres y hombres en su composición y puestos de liderazgo, siendo el fin último la paridad de género entre los miembros del CDR;

38. Reconoce la necesidad de que el Comité incluya la adopción y aplicación del Código de conducta entre sus prioridades en los próximos años e insiste en que se lleve a cabo una revisión anual de la aplicación del principio de paridad de género, mediante informes anuales que analicen las medidas adoptadas (garantizando un reparto equitativo en distintos actos e informes). Los resultados deberían comunicarse en el pleno más cercano al Día Internacional de la Mujer;



39. Solicita la participación de los entes locales y regionales en el Programa de Aprendizaje Mutuo sobre igualdad de género para la promoción de intercambio de buenas prácticas e invita a promover la formación específica en género a todos los niveles y a introducir la figura profesional de agente de igualdad;

40. Señala que la Plataforma de la UE sobre las Cartas de la Diversidad está fuertemente enfocada al sector privado, por lo que podría abrirse a la participación de los entes locales y regionales para poder contar con ejemplos y buenas prácticas representativos existentes en los distintos niveles y territorios de la Unión. Propone la inclusión de la Carta Europea de Igualdad de mujeres y hombres en la vida local entre las Cartas de la Diversidad;

### ***La perspectiva de género en las políticas y el presupuesto***

41. Comparte que los grandes retos que afronta hoy la Unión Europea tienen una dimensión de género. No obstante, considera que la perspectiva de género no se contempla de manera clara y suficiente ni en las políticas ni en el presupuesto de la Unión Europea;

42. Insta a que se vincule de forma más clara la Estrategia con las principales prioridades políticas y estrategias de la Unión, en especial, en las transiciones hacia una economía climáticamente neutral, la transformación digital y el reto demográfico. Recuerda que estas prioridades estratégicas de la UE incluyen importantes sesgos de género, cuya eliminación es crucial para poder conseguir el éxito de nuestras sociedades en el camino hacia la descarbonización, la digitalización o la incorporación de la dimensión territorial;

43. Apoya la aplicación de metodologías de elaboración de presupuestos con perspectiva de género para el próximo marco financiero plurianual 2021-2027. Deberían revisarse las disposiciones de financiación a nivel de la Unión para lograr las metas y objetivos de la Estrategia, e incorporar a todos los programas financieros un objetivo concreto de igualdad de género, así como un mecanismo de condicionalidad que garantice la igualdad a través del establecimiento de objetivos y estrategias de género para el acceso a la financiación. Destaca, en este sentido, el potencial que tienen el Semestre Europeo y el Informe sobre el Estado de Derecho para supervisar los desafíos en materia de igualdad de género, a través de las recomendaciones específicas por país y mediante la integración de medidas específicas en los Programas Nacionales de Reforma y en los Programas Nacionales de Reconstrucción y Resiliencia;



44. Defiende la necesidad de fortalecer el marco de seguimiento de la ejecución de la Estrategia con indicadores eficaces a la hora de medir y evaluar el impacto de género, además de establecer calendarios y medidas de rendición de cuentas. Recuerda la importancia de realizar informes anuales que recojan los progresos en igualdad de Estados Miembros, así como las buenas prácticas de los entes locales y regionales. Resalta la necesidad de incorporar indicadores desagregados por sexo e indicadores de género en todas las políticas públicas comunitarias e incluir la internacionalidad para tratar aspectos como la edad, la identidad sexual, el tipo de discapacidad, el estatus migratorio o la dimensión urbano-rural;

45. Pide que se involucre al Comité de las Regiones en el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género recientemente creado por la Comisión Europea para velar por la integración efectiva de la perspectiva de género en todas las políticas y programas;

46. Solicita, para el Comité de las Regiones, un rol oficial de apoyo al fortalecimiento de la capacidad del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) con el fin de mejorar y estandarizar la recopilación y el análisis de datos desagregados por sexo y de indicadores de género, en especial para elementos como la representación de mujeres y hombres en la toma de decisiones a niveles local y regional;

47. Pide que los Estados miembros y sus entes locales y regionales refuercen la perspectiva de género en los sistemas estadísticos nacionales y regionales para poder tener datos fiables y periódicos de acuerdo no solo con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), sino también con Eurostat;

48. Recuerda que la crisis de la COVID-19 tiene una evidente dimensión de género, por lo que será fundamental que se incorpore una perspectiva de género en el Fondo de Recuperación, mediante evaluaciones de impacto y aplicación de principios de presupuestación con perspectiva de género a todos los Fondos;

### ***Abordar igualdad de género y acciones de empoderamiento de las mujeres en todo el mundo***

49. Recuerda que para erradicar la pobreza es necesario acabar con la desigualdad de género. Ambas desigualdades, económica y de género, están relacionadas y no podemos dejar a nadie atrás. La igualdad de género no solo es concebida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible como un objetivo más, sino como un elemento transversal en toda la Agenda de Desarrollo;



50. Incide en que la Acción Exterior de la UE debe cumplir con sus compromisos legales de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en sus asociaciones internacionales y en sus políticas comercial, de vecindad y de ampliación, en particular en el contexto de las negociaciones de adhesión, proceso de asociación y en las políticas de asilo y migración. Así se recoge en el artículo 208 del TFUE, en el que se consagra el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, que requiere que se tengan en cuenta los ODS, y en el Plan de Acción de la UE sobre igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación para el desarrollo;

51. Pide a la Comisión Europea que evalúe cómo emplear la política comercial de la UE para promover los derechos de la mujer y la participación de las mujeres en la economía más allá de sus fronteras;

52. Pide a las instituciones de la UE que intensifiquen la cooperación con terceros países para animarles a promulgar leyes nacionales que prohíban la mutilación genital femenina ;

53. Pone de relieve el potencial de la cooperación descentralizada para promover un desarrollo democrático y equitativo en todo el mundo, así como la necesidad de cerrar la brecha en la financiación de la igualdad de género en el contexto de la ayuda oficial al desarrollo, y

54. Pone de manifiesto cómo la COVID-19 ha aumentado todas las desigualdades existentes afectando de forma muy directa a niñas, jóvenes y mujeres de los países en desarrollo que se ven afectadas de forma inmediata y directa en la pérdida de sus empleos, reduciendo sus implicaciones en espacios públicos y políticos y asumiendo la responsabilidad de los cuidados familiares y atrapadas en contextos de violencia de género. La Estrategia se muestra como una herramienta necesaria para revertir estos procesos.

Bruselas, 14 de octubre de 2020

# 2. Procedimiento





Título	Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025
Referencias	COM(2020) 152 final
Fundamento jurídico	Artículo 307 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
Procedimiento reglamentario	Artículo 41 b) i) del Reglamento interno del CDR
Fecha de la consulta del Consejo / del Parlamento Europeo Fecha de la carta de la Comisión	
Fecha de la decisión del presidente / Fecha de la decisión de la Mesa	
Comisión competente	Comisión de Política Social, Educación, Empleo, Investigación y Cultura (SEDEC)
Ponente	Concepción Andreu Rodríguez (ES/PSE)
Nota de análisis	22 de abril de 2020
Examen en comisión	9 de julio de 2020
Fecha de la aprobación en comisión	9 de julio de 2020
Resultado de la votación en comisión (mayoría/unanimidad)	Mayoría
Fecha de la aprobación en el pleno	14 de octubre de 2020
Dictámenes anteriores del Comité	
Fecha de la consulta a la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	